

"Por el cual se nombra en periodo de prueba a unas educadoras en virtud de concurso de méritos"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente la definida en el artículo 6, numeral 6.2.3, de la Ley 715 de 2001, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 125 establece que los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la Ley, serán nombrados por concurso público, y que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que en virtud del señalado principio constitucional, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. 20162310001106 de 2016, convocó al concurso público de méritos para proveer los empleos vacantes de Directivos Docentes, Docentes de Aula y Líderes de Apoyo en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, a través de la Convocatoria No. 349 de 2016. (ver anexo 1), la cual dividió en dos grupos, A y B, los empleos y cargos en vacancia definitiva de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, tal como se detalla a continuación:

1. **Empleos del Grupo A:** Comprende las vacantes definitivas ubicadas en los municipios de: Arjona, Arroyohondo, Calamar, Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, Mahates, Marialabaja, San Estanislao, San Juan Nepomuceno, San Cristóbal, Santa Catalina, Soplaviento, Villanueva y Zambrano.
2. **Empleos del Grupo B:** Comprende las vacantes definitivas ubicadas en los municipios de Achí, Altos del Rosario, Arenal, Barranco de Loba, Cantagallo, Cicuco, El Peñón, Hatillo de Loba, Margarita, Mompos, Montecristo, Morales, Norosí, Pinillos, Regidor, Riviejo, San Fernando, San Jacinto del Cauca, San Martín de Loba, San Pablo, Santa Rosa del Sur, Simití, Talagüa Nuevo y Tiquisio

Que en desarrollo de la citada convocatoria se expidieron las Resoluciones No. CNSC – 20182310007815 del 31 de enero de 2018 – Grupo A, y No. CNSC – 20182310007925 del 31 de enero de 2018 – Grupo B, por la cual se conforman las listas de elegibles para proveer cuatro (4) y catorce (14) vacantes definitivas, respectivamente, del cargo Docente Líder de Apoyo Orientador de las instituciones educativas oficiales para el servicio público educativo a cargo del Departamento de Bolívar. (ver anexo 2 y 3)

Que conforme al artículo sexto de la citada Resolución No. CNSC – 20182310007815 del 31 de enero de 2018, una vez provistas las vacantes objeto de concurso, la lista de elegibles podrá ser utilizada en estricto orden descendente para aquellas vacantes definitivas que se generen a partir del inicio del concurso durante los dos (dos) años siguientes a la firmeza de la misma.

Que tras haberse nombrado en periodo de prueba los enlistados del grupo A hasta de la posición número 16, y haberse agotado la lista de elegibles correspondiente al grupo B, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante oficio (Radicado No. 20182310467701 de fecha 24-08-2018) (ver anexo 4) expone lo siguiente:

*"...este Despacho considera que los elegibles que aún se encuentran en las listas de la entidad territorial Departamento de Bolívar, en el marco de la Convocatoria 349 de 2016, podrán ser nombrados en periodo de prueba, en estricto orden de mérito, en vacantes definitivas de otro grupo, que correspondan al cargo directivo docente o docente para el cual concursaron, siempre y cuando la lista se encuentren vigente*

*No obstante, si un elegible es llamado para ser nombrado en una vacante definitiva diferente al grupo al cual concursó y no acepta el nombramiento, conserva su derecho a permanecer en ella hasta tanto sea convocado a audiencia pública para el grupo al cual se inscribió, siempre y cuando suijan vacantes durante la vigencia de ésta*

*Lo anterior considerando que, en virtud de lo establecido en el artículo 2.4.6.1.1.1.2 del Decreto 1975 de 2015, las plantas de personal serán fijadas por la entidad territorial de forma global y deberán contener el número de docentes, directivos docentes y administradores de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo..."*

Que estando vigente la lista de elegibles correspondiente al Grupo A, con arreglo a lo expuesto por la Comisión Nacional del Servicio Civil, el cinco (5) de febrero de 2019, se convocó a audiencia pública para la provisión de tres (3) cargos Docentes Orientadores, tal como se detalla en la invitación a la misma publicada en la página web de la Secretaría de Educación (ver anexo 5), en desarrollo de la cual los concursantes enlistados citados – desde la posición 17 a la 19 definieron su derecho a escoger institución educativa como se relaciona en la tabla subsiguiente, de conformidad con el acta respectiva (ver anexo 6):

Posición	Nombre	Cédula	Establecimiento	Municipio
17	CAROLA MELISA TORRES MORE	22.493.166	Institución Educativa Normal Superior de Mompox	Mompox
18	LAURA MARGARITA SANMARTIN BELEÑO	1143382040	Prefiere continuar en lista de elegibles y esperar una mejor oportunidad	No aplica
19	ISABEL JIMENEZ AVILA	45558790	Institución Educativa de San Martín de Loba	San Martín de Loba

Que definido lo anterior y verificado el cumplimiento de los requisitos y calidades del concursante designado para el cargo a proveer conforme con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.7.4. y 2.2.5.7.6. del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, corresponde expedir el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba.

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**DECRETO N°.**

70

**Hoja N°. 2 de 2**

Continuación del Decreto "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unas educadoras en virtud de concurso de méritos"

Que las vacantes definitivas escogidas por los concursantes en posición de mérito arriba señalados vienen siendo ocupadas por los docentes, que se relacionan a continuación con nombramiento provisional, a quienes, de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015, al no haber posibilidad de reubicarlos, debe dársele por terminada su vinculación.

Nombre	Cédula	Establecimiento	Municipio
ILSE MARIA SAMPAYO DURAN	33207354	Institución Educativa Normal Superior de Mompox	Mompox
EMMA SUJEY CAMPO BERMUDEZ	40928567	Institución Educativa de san Martin de Loba	San Martin de Loba

Que en mérito de lo anterior

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba a las siguientes educadoras:

Nombre	Cédula	Cargo	Establecimiento	Municipio
CAROLA MELISATORRES MORE	22.493.166	Docente Orientador	Institución Educativa Normal Superior de Mompox	Mompox
ISABEL JIMENEZ AVILA	45.558.790	Docente Orientador	Institución Educativa San Martin de Loba	San Martin de Loba

**Parágrafo:** Comunicado el nombramiento, el designado dispone de un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la Gobernación de Bolívar, a través de su Secretaría de Educación, su aceptación del cargo, y diez (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Dar por terminado el nombramiento provisional de los educadores que se relacionan a continuación:

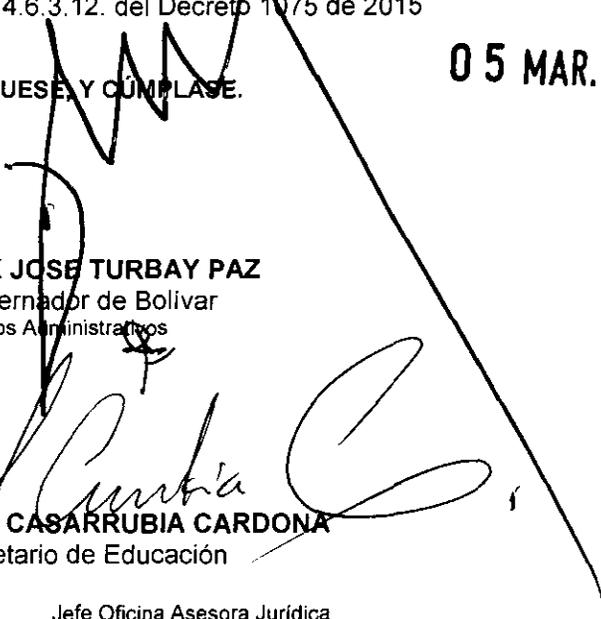
Nombre	Cédula	Establecimiento	Municipio
ILSE MARIA SAMPAYO DURAN	33207354	Institución Educativa Normal Superior de Mompox	Mompox
EMMA SUJEY CAMPO BERMUDEZ	40928567	Institución Educativa de san Martin de Loba	San Martin de Loba

**Parágrafo:** La fecha de terminación del nombramiento provisional será la misma fecha en que asuma las funciones del cargo el educador nombrado en periodo de prueba, lo cual será certificado por el correspondiente rector, esto conforme al parágrafo 1 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto 1075 de 2015

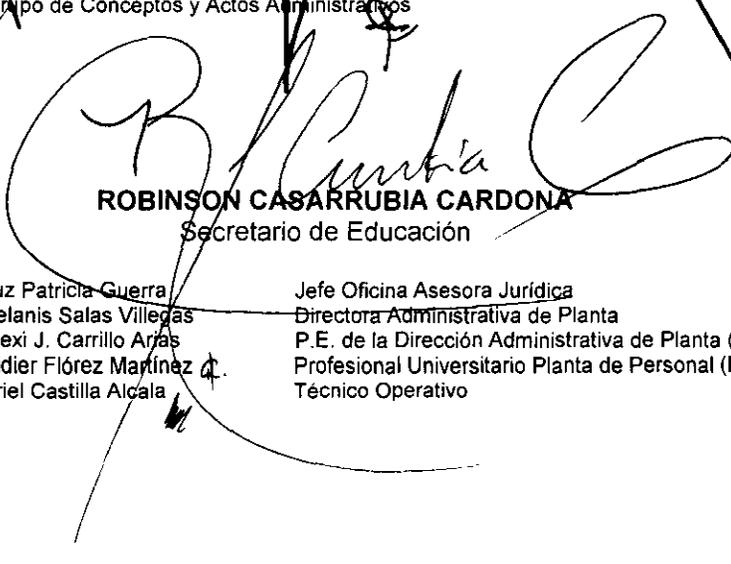
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

05 MAR. 2019

Dado en Turbaco-Bolívar, a los

  
**DUMEK JOSE TURBAY PAZ**  
 Gobernador de Bolívar

Revisó: Oficina Asesora Jurídica – Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

  
**ROBINSON CASARRUBIA CARDONA**  
 Secretario de Educación

Vobo.: Luz Patricia Guerra	Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vobo.: Delanis Salas Villegas	Directora Administrativa de Planta
Vobo.: Alexi J. Carrillo Arías	P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Vobo.: Didier Flórez Martínez	Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Redacción: Ariel Castilla Alcalá	Técnico Operativo